



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Nº 20 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 20 de Febrero del 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 018-2019-OGRH-HEVES, suscrita por el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; El Memorando N° 061-2019-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece la capacidad en cada entidad para la designación de fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala como labor personalísima del fedatario, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante la Nota Informativa N° 018-2019-OGRH-HEVES, el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ratifica la propuesta en la designación de la Licenciada Flor Angelita Rodríguez Sánchez, como fedataria para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Memorando N° 061-2019-DE-HEVES, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador señala la ratificación como fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo fiscal 2019, de las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	MODALIDAD
1	Densin Janeth Esteban Atencia	45236535	CAS
2	Harold Luís Vera Yacila	41067950	CAS
3	Anell Karen de la Cruz Cupe	72508551	CAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

4	José Luís Quispe Tairo	10121225	CAS
5	Bernardo Richard Pérez Díaz	42719266	CAS
6	Flor Angelita Rodríguez Sánchez	18028583	CAS

Que, ante la gran demanda de autenticación de documentos institucionales por parte de distintas unidades orgánicas, y con la finalidad de atender en forma oportuna, resulta necesario designar fedatarios cuya labor se ciña a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su Artículo 17°, numeral 17.1, permite a la autoridad "disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros";

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; los artículos 17° y 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, a los Servidores CAS detallados a continuación como **FEDATARIOS** para el periodo fiscal 2019:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	MODALIDAD
1	Densin Janeth Esteban Atencia	45236535	CAS
2	Harold Luís Vera Yacila	41067950	CAS
3	Anell Karen de la Cruz Cupe	72508551	CAS
4	José Luís Quispe Tairo	10121225	CAS
5	Bernardo Richard Pérez Díaz	42719266	CAS
6	Flor Angelita Rodríguez Sánchez	18028583	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que corresponden al cargo desempeñado a la fecha en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, siendo los servicios prestados totalmente gratuitos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Servidores designados llevarán un "Registro Diario de las Autenticaciones y Certificaciones que realicen y un Archivo de los Actos y Diligencias en los que intervengan en el Ejercicio de sus Funciones".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.

C.c
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

HEVES

